

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN “SmartFood” (“SMARTFOOD”) Y LIFEWATCH ERIC, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES VINCULADAS AL PROYECTO “SmartFood”.

### REUNIDOS

De una parte, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), con CIF nº Q-4100797B, y en su representación, **D. José Carlos Álvarez Martín**, en calidad de Director Gerente de AGAPA, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto 144/2021, de 13 de abril, (BOJA núm. 71 de 16 de abril de 2021) y en ejercicio de las facultades atribuidas en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

De otra parte, LIFEWATCH ERIC-Infraestructura Europea de e-Ciencia para la Biodiversidad y la Investigación de Ecosistemas (en adelante, LIFEWATCH ERIC), con CIF n.º ESN9101001G, y en su representación, **D. Christos Arvanitidis**, en calidad de Director Ejecutivo (CEO) de LIFEWATCH ERIC, nombrado en su cargo y atribuciones mediante el Acta de Asamblea General de LIFEWATCH ERIC celebrada el 15 de abril de 2019 y ratificada por escritura ante el notario de Madrid, Luis Garay Cuadros, el 8 de octubre de 2021, con el número 3416 de su protocolo.

Las partes reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda modificativa del convenio, y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que, con fecha 1 de junio de 2021, se firmó el CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ALIMENTACIÓN INTELIGENTE (SMARTFOOD)” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA.

En la convocatoria de estos proyectos, cofinanciados por FEDER, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, en el Eje Prioritario 01 (Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación), en la Prioridad de Inversión 1a (Mejora de las infraestructuras de I+i y las capacidades para impulsar la excelencia en materia de I+i, y fomento de los centros de competencias, en particular los de interés europeo) y en el Objetivo Específico OE010102 (Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas), como requisito objetivo para que las operaciones pudieran ser seleccionadas, al menos, un 36% del presupuesto de la propuesta debía destinarse a realizar inversiones relacionadas con la integración de los desarrollos en el ICT Core de LifeWatch ERIC.

LIFEWATCH ERIC es una entidad perteneciente al sector público de carácter internacional, creada mediante publicación en el DOUE 499/2017 de 17 de marzo de 2017, que emprende y coordina diversas actividades, en el marco de la línea de actuación del Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014 – 2020.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN     | 17/05/2023  | PÁGINA 1/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW92WYWRPGFTAHQMECD42ZBXFE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

**SEGUNDO:** Que, para articular la relación entre AGAPA y la entidad LIFEWATCH ERIC, con fecha 1 de diciembre de 2021, se formalizó el CONVENIO ENTRE AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA), BENEFICIARIA DE LA OPERACIÓN LIFEWATCH-2019-06-AGAPA-01 Y LIFEWATCH ERIC, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “SmartFood” COFINANCIADO POR FEDER DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, PARA ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA e-INFRAESTRUCTURA LIFEWATCH ERIC UBICADAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

El citado convenio “tiene por objeto el establecimiento de los términos y condiciones por los que se registrará la colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades vinculadas al proyecto “SmartFood”, en cumplimiento del condicionante de la ayuda concedida por el Ministerio de establecer un convenio de colaboración entre AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA) como beneficiaria y LifeWatch ERIC como parte insustituible para la ejecución del 36% del proyecto”, de acuerdo con la cláusula primera del convenio.

En relación al plazo de vigencia del convenio y la modificación del mismo, la cláusula décima del convenio indica lo siguiente:

*“Décima. - Vigencia del Convenio y modificación*

*Tras su firma, el presente Convenio entrará en vigor.*

*La duración inicial del Convenio se corresponde al plazo de ejecución del Proyecto “SmartFood” para la elegibilidad de los gastos, que finaliza el 30 de junio de 2023.*

*No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.h 2º de la Ley 40/2015, antes de la finalización del citado plazo, los firmantes del Convenio podrán acordar de forma expresa y con una antelación mínima de un mes su prórroga por un período de hasta un año adicional, sin que se vea modificado el plazo de ejecución previsto del Proyecto. Para ello se requerirá el acuerdo unánime de las partes firmantes.*

*Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”*

**TERCERO:** Que, con fecha 4 de abril de 2023, se recibe correo de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación, en donde se indica lo siguiente:

*“Le escribimos para informarle que desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024 .Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite. ...*

*... con objeto de proceder a la eventual modificación del convenio FEDER suscrito y vigente actualmente, es preciso que hagan llegar una solicitud a MCIN, vía Facili@, en la que quede*

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN     | 17/05/2023  | PÁGINA 2/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW92WYWRPGFTAHQMECD42ZBXFE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

*motivada la necesidad de dicha prórroga, así como de otra serie de modificaciones que consideren necesarias para asegurar su correcta ejecución. Tras la evaluación de dicha solicitud por parte del MCIN, será necesario tramitar la correspondiente adenda al convenio vigente. ...”*

A estos efectos, con fecha 25 de abril de 2023, la Agencia solicitó al Ministerio de Ciencia e Innovación una ampliación del plazo final de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2023, justificada por el retraso de comienzo de los trabajos, así como los problemas globales de suministro de algunos de los componentes del proyecto, añadiendo que la citada prórroga no tendría impacto alguno en el coste total del proyecto inicialmente previsto.

**CUARTO:** El 4 de mayo de 2023, la Agencia remite un correo electrónico a LifeWatch ERIC informando de la propuesta del Ministerio, relativa a la ampliación del plazo final de ejecución del proyecto y solicitando la conformidad para tramitar la modificación de la cláusula décima del Convenio entre la Agencia y LifeWatch ERIC de 1/12/2021, en relación a la modificación y plazo de vigencia del convenio, con el siguiente tenor:

*“Te escribo para informarte del correo recibido desde la Secretaria General de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación se ha recibido la siguiente comunicación:*

*"Le escribimos para informarle que desde la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha ampliado el plazo para la certificación de gasto, de modo que estará permitido presentar solicitudes de reembolso a la Autoridad de Gestión hasta el día 30/06/2024 .Es por ello que desde el Organismo Intermedio se ha contemplado la posibilidad de poder extender la duración de los proyectos FEDER de la línea Lifewatch hasta el 31 de diciembre de 2023, como fecha límite"*

*Teniendo en cuenta los retrasos producidos en el comienzo de las actuaciones y la baja ejecución de la parte que corresponde a su entidad, esto es, el 36%, la cual en la ultima certificación presentada era de 387.399,98€, que supone tan solo un 22 % del total previsto en el convenio, entendemos que procedería ampliar el plazo de ejecución del convenio suscrito entre ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2023, en concordancia con el plazo propuesto por el Ministerio.*

*Por tanto, dado que la ampliación de la vigencia del convenio, regulada en el apartado décimo del mismo, requiere conformidad expresa por ambas partes, solicito dicha conformidad para poder proceder a la tramitación de la correspondiente adenda”.*

Ese mismo día, se recibe contestación de LifeWatch ERIC, indicando que la entidad esta de acuerdo con lo expresado en el mail remitido por la Agencia y solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto y, por ende, del convenio, con el objetivo de *“desarrollar todos los paquetes de trabajo y ejecutar el proyecto completo”.*

Dicho esto, estando las partes de acuerdo en modificar el plazo de vigencia del convenio para adaptarlo al plazo de vigencia del proyecto, se tramita la modificación de la cláusula décima del Convenio.

**QUINTO:** Que, a la vista de los retrasos en el inicio del proyecto y de la ampliación del plazo final de ejecución del proyecto propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación, estado las partes de acuerdo en modificar la cláusula décima del convenio, la Subdirección de Promoción, Consultoría y Actuación SIG de la Agencia, con fecha 5 de mayo de 2023, emite Memoria

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN     | 17/05/2023  | PÁGINA 3/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW92WYWRPGFTAHQMECD42ZBXFE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |

justificativa sobre la Adenda al Convenio entre la Agencia y LifeWatch ERIC de 1/12/2021, con el objetivo de modificar la cláusula décimo del convenio relativa a la .

**SEXTO:** Con fecha 8 de mayo de 2023, se recibe correo electrónico de la Subdirección General de Internacionalización de la Ciencia y la Innovación del Ministerio de Ciencia e Innovación con el siguiente tenor:

*“Le escribimos para informarle que se ha recibido en esta Subdirección General la instrucción FEDER 02/2023 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación relava a la modificación de convenios para la concesión de prórrogas en las actuaciones cofinanciadas por el Programa Plurirregional de España FEDER 2014-2020 en la que se indica lo siguiente:*

*“En ejercicio de las competencias que se asignan a este Organismo Intermedio en el Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa Organismo Intermedio del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de fecha 20 de sepembre, y de la función de coordinación de los Órganos con Senda Financiera del Ministerio de Ciencia e Innovación establecida en el artículo 5 del Real Decreto 404/2020 de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, esta Subsecretaría procede a dictar la siguiente instrucción:*

*La aprobación de los convenios que recojan concesiones de prórroga quedará sujeta a la incorporación a dichos convenios de una cláusula relativa a la justificación final de los gastos y pagos en la que se indique que la justificación final de los gastos y pagos incurridos se realizará hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para lo que el Ministerio de Ciencia e Innovación establecerá el periodo de justificación correspondiente. En consecuencia, la fecha de justificación de los gastos y pagos realizados por los beneficiarios nunca podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2023 para que estos sean considerados subvencionables. Cualquier cláusula recogida en convenio o sus posibles adendas que establezca condiciones de justificación final distintas a la anterior deberá ser modificada ...”.*

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación del convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **PRIMERA.-Modificación de la cláusula décima del convenio.**

Se modifica la cláusula décima del convenio, quedando redactada de la siguiente forma:

**“Décima.-** Vigencia del Convenio y modificación.

El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la finalización del plazo de ejecución del Proyecto “SmartFood” y de elegibilidad/justificación de los gastos y pagos del mismo (prevista para el 31 de diciembre de 2023), incluida cualquier modificación o prórroga de los citados plazos (que se incorporarán como adenda/as al convenio). En todo caso, la duración del convenio no podrá superar el plazo de vigencia establecido en el artículo 49. h) de la LRJSP.

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN     | 17/05/2023  | PÁGINA 4/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW92WYWRPGFTAHQMECD42ZBXFE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |



Consejería de Agricultura,  
Pesca, Agua  
y Desarrollo Rural

Agencia de Gestión Agraria  
y Pesquera de Andalucía



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Las partes podrán modificar, en cualquier momento, el presente Convenio de forma expresa y por acuerdo unánime de las mismas. Tal modificación deberá realizarse mediante adenda al mismo y tramitarse conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

**SEGUNDA.-** Eficacia y vigencia de la adenda.

La presente Adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios, entrando en vigor dicho día. En todo caso, y para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y, en prueba de cuanto antecede y de conformidad con todas sus cláusulas, ambas partes firman la presente Adenda, a la fecha de la firma

**Por la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera  
de Andalucía**

D. José Carlos Álvarez Martín  
Director Gerente

**Representante Legal LifeWatch ERIC**

Christos Arvanitidis  
Chief Executive Officer LifeWatch ERIC

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN     | 17/05/2023  | PÁGINA 5/5 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmW92WYWRPGFTAHQMECD42ZBXFE | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |